

Neuquén, 10 FEB 2020

VISTO:

El expediente OE N° 884-M-2019 "Obra pavimentación troncales Beltrán, Lanín, Solalique y Bejarano – B° Valentina Sur"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución 280/2019 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra "**PAVIMENTACIÓN TRONCALES BELTRÁN, LANÍN, SOLALIQUE Y BEJARANO – B° VALENTINA SUR**", con un presupuesto oficial de \$203.027.876,20 y un plazo de ejecución de 360 días corridos y se procedió al llamado a Licitación Pública OE N° 05/2019; fijándose el día 21 de mayo de 2019 a las 10:00 para la apertura de ofertas;

Que a fojas 281 el ingeniero Pablo A. Pujo, representante técnico de la empresa Perfil S.R.L. realiza una consulta respecto a la redacción del Artículo 5), incisos m) y n) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A fs. 282 se agrega Circular por Consulta N° 1/19 mediante la cual se informa que se corrigen los incisos mencionados del artículo en cuestión del pliego de bases y condiciones particulares. La misma es notificada vía correo electrónico a la totalidad de los oferentes.

Que mediante Decreto N° 0930/2019 se adjudicó la ejecución de la obra a la empresa **PERFIL S.R.L. - BASAA S.A. - U.T.** suscribiéndose el respectivo Contrato de Obra Pública el día 27 de noviembre del 2019;

Que la Contaduría Municipal tomando la debida intervención, señala que corresponde que la modificación realizada de los plazos de los incisos m) y n) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares debe ser aprobada por la norma legal correspondiente;

Que la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura señala que la modificación mediante la circular fue realizada en tiempo y forma oportuna. No obstante señala también que resulta acertada la observación realizada por la Contaduría Municipal, puesto que la modificación del pliego en cuestión, si bien es comunicada mediante circular, debe ser realizada por la respectiva norma legal;

1 de 2.-


Ing. MARIEL M. BRUNO
Subsecretaria de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Que la doctrina administrativista considera que los parámetros a tener en cuenta a los efectos de valorar la posibilidad de modificar los pliegos devienen de los límites impuestos por la no vulneración del principio de igualdad entre los oferentes, los intereses de la administración, entendidos de forma objetivos e impersonales, la razonabilidad de la medida y la necesaria inexistencia de legítimos perjudicados para reclamar por esa modificación, todos parámetros que se consideran adecuadamente superados en el expediente mencionado en el visto de la presente;

Que cabe destacar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares fue aprobado mediante una Resolución de la ex Secretaría de Obras Públicas. Dichas competencias actualmente recaen en la Secretaría de Coordinación e Infraestructura. A los fines de modificar el tenor del pliego, y toda vez que la modificación no implica la alteración de ninguna de las cuestiones que se tuvo en cuenta para emitir el Decreto de adjudicación, la salvedad debe realizarse mediante norma de misma jerarquía, es decir a través de una Resolución de la Secretaría en cuestión;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

Artículo 1º): CONVALIDAR la Circular por Consulta N° 1 de fecha 13 de mayo ----- de 2019 en relación al período de fechas entre las cuales se debe considerar la documentación requerida en el Artículo 5) "Antecedentes Técnicos del Oferente", inciso m) y n) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública OE N° 05/2019 para la ejecución de la obra "**PAVIMENTACIÓN TRONCALES BELTRÁN, LANÍN, SOLALIQUE Y BEJARANO – B° VALENTINA SUR**".-

Artículo 2º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección de ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

ES COPIA

FDO.) NICOLA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2274</u>
Fecha <u>17.../02.../2020</u>


Ing. MARIEL M. BRUNO
Subsecretaria de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén